



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN No: 312-2021

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA RIVERA

DEMANDADOS: VICTOR VERENA TORRES

INFORME SECRETARIAL: Señor juez; Paso al Despacho el presente proceso informándole que milita escrito de renuncia de poder incoado por la Dra. ROSARIO BUENO BUELVAS, al poder conferido por la demandante CLAUDIA PATRICIA RIVERA. Sírvase proveer.

Cartagena, 11 de mayo de 2022

JURYS M. MACIA PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tras dar lectura al memorial de renuncia de poder suscrito por la abogada ROSARIO BUENO BUELVAS, y de la revisión realizada por el despacho se observa que la misma se encuentra notificada a quien funge como demandante, esto es CLAUDIA PATRICIA RIVERA SUAREZ.

Cumplido todos los requisitos de la renuncia contemplados en el art 76 del C.G.P, será aceptada la solicitud.

Por otra parte, tenemos que el demandado ha contestado la demanda dentro del término legal correspondiente, razón por la cual se ordenará por secretaria dar traslado a las excepciones previas conforme al art. 111 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE LA RENUNCIA al poder que le venía conferido dentro del presente proceso, la Dra. ROSARIO BUENO BUELVAS, como vocero judicial de la demandante, conforme a lo establecido por el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: POR SECRETARIA désele traslado a las excepciones previas propuestas por el vocero judicial del demandado VICTOR VERENA TORRES, en la forma prevista en el art. 111 del CGP.

TERCERO: RECONOCER personería a ALCIDES ENRIQUE ARRIETA CUETO, identificado con TP No. 163.389, del CSJ en el término y para los fines delegados en el memorial de poder que milita en el expediente digital.

CUARTO: La presentación oportuna de memoriales se sujetará a lo establecido en el inciso 4° del artículo 109 del C. General del Proceso, remitidos al correo electrónico j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

i01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ**

LFB

Firmado Por:

**Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

085e2a1c7d4d856da4b0d03d33577d865bcf429f5b646afa082bbfcb5b867dcc

Documento generado en 17/05/2022 05:32:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**